



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

**ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2023.**

**G L O S A R I O:**

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
<b>Dirección Ejecutiva:</b>	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Junta Estatal:</b>	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Ley de Planeación Hacendaria:</b>	Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO. Aprobación del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023.** El 31 de octubre de 2022, el Consejo General aprobó, en Sesión Extraordinaria Urgente el Acuerdo IEM-CG-45/2022, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, por la cantidad de \$471,424,447.02 (cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 02/100 M.N.), desglosado de la siguiente manera:



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

CAPITULO	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	132,004,661.07
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	24,735,371.95
3000 SERVICIOS GENERALES	46,517,022.37
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	267,040,478.02
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,126,913.60
<b>TOTAL</b>	<b>471,424,447.02</b>

**SEGUNDO. Aprobación del presupuesto 2023.** El 21 de diciembre de 2022, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Decreto Número 326 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, en el que asignó para el Instituto la cantidad de \$471,424,024.00 (cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 22 de diciembre de la misma anualidad.

**TERCERO. Ajuste presupuestal.** El 30 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-10/2023, relativo al ajuste del presupuesto del Instituto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, con motivo de la reducción determinada por el Congreso del Estado.

**CUARTO. Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones.** El 15 de mayo, el Comité de Adquisiciones aprobó el acuerdo IEM-CA-11/2023, relativo al proyecto de Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, el cual fue puesto a consideración del Consejo General, que mediante acuerdo IEM-CG-35/2023, aprobó el Programa Anual de Adquisiciones para el Ejercicio 2023.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Facultades del Instituto.** Los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Constitución Local; 98 de la Ley General y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo, con autonomía técnica y de gestión, depositario de la autoridad electoral, que tiene



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; el desempeño de su función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; siendo un organismo público de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, estando integrado el patrimonio del Instituto con los bienes muebles e inmuebles que sean destinados al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.

**SEGUNDO. Autonomía del Instituto y disposiciones presupuestales.** El artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozan de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Por su parte, los artículos 99, numeral 2 y 104, incisos a), b), c) y r) de la Ley General, señala que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, referente a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales indica que entre sus funciones tienen las de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Federal, la Ley General y el INE.

La Ley de Planeación Hacendaria, en su artículo 1º señala que es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Local, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género.

El dispositivo 2º, fracción XVI de la Ley en cita, define como "*Entes Públicos*" a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones.



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

En su fracción XXXVI, precisa que los Organismos Autónomos son: *“Órganos con plena autonomía funcional y financiera creados por la Constitución Local o por las leyes, atribuidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo una función del Estado.”*

Asimismo, en su artículo 3º, fracción V, establece que los Órganos Autónomos estarán sujetos a la Ley de Planeación Hacendaria, quedando ubicado dentro de ese supuesto el Instituto.

Por otro lado, el artículo 13, párrafo primero de la multicitada Ley de Planeación Hacendaria, precisa que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados, en el caso de los organismos autónomos, por su órgano de gobierno.

Y, en su artículo 36, fracción I, dispone que en el ejercicio del gasto público, durante el año calendario a que corresponda el presupuesto, los titulares de las unidades de apoyo del Ejecutivo, de las Dependencias y de las Entidades previa autorización de la Secretaría, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas, ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, siendo entre otras, entre partidas de los capítulos de gasto corriente, para otorgar suficiencia a los requerimientos de sus unidades administrativas.

Asimismo, en su último párrafo, precisa que los organismos autónomos, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto.

Finalmente, el artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria ya referida, precisa que los organismos autónomos serán los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

Por su parte, el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2023, en su artículo 5º indica que las Unidades Responsables, entre las que se encuentran los Organismos Autónomos, que devengan recursos públicos con cargo a dicho decreto, queda bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de los mismos, y se responsabilizarán también del contenido, veracidad y autenticidad de la documentación comprobatoria del gasto, así como, la información financiera y presupuestal que presenten ante la Secretaría de Finanzas y Administración.



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

**TERCERO. Atribuciones de la Junta Estatal.** Los artículos 31, fracción III, 38 y 39, fracciones I, VIII y IX, del Código Electoral y el 20, fracciones I, IV y VIII, del Reglamento Interior, refieren que la Junta Estatal es parte de los órganos centrales del Instituto, misma que está integrada por el Presidente del Consejo General, quien la presidirá; por la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, que será a la vez Secretario de la misma; y, por las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral; de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana; y, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Entre sus atribuciones se encuentran las de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, así como establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto.

**CUARTO. Atribuciones de la Dirección Ejecutiva.** Los artículos 42, fracciones I, II, VIII y XII del Código Electoral y 41, fracciones VIII y XX del Reglamento Interior, establecen que la Dirección Ejecutiva tendrá entre sus atribuciones, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto; elaborar, en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos, estudios y propuestas para la modificación de normas, sistemas y procedimientos de administración interna y proponerlos ante la Junta Ejecutiva o el Consejo General; ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme con las normas y términos aprobados por el Consejo General.

**QUINTO. Consideraciones legales respecto de las adecuaciones presupuestarias.** Como se indicó en el Considerando Segundo, los artículos 36 y 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, disponen que los Organismos Autónomos podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto previa autorización de sus órganos administrativos competentes, siendo responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan; quedando bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de los recursos.

Por tanto, al ser el Instituto un Organismo Autónomo y contar con la Junta Estatal como uno de sus órganos centrales, misma que entre sus atribuciones está la de analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, siendo por medio de la Dirección Ejecutiva ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme a lo aprobado por el Consejo General.

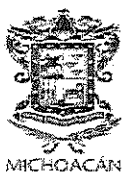
En ese sentido, al momento de la ejecución del gasto durante los meses de abril mayo y junio, fue necesario hacer reducciones y ampliaciones a las partidas presupuestales que originalmente fueron proyectadas en el Programa Operativo Anual, las cuales tienen que estar debidamente justificadas, resultando necesario, además, realizar una armonización contable y presupuestal.

Dado que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de ejecutar y controlar el presupuesto, deberá realizar los movimientos entre partidas a fin de dotar de suficiencia a las partidas que deben de contar con liquidez, implicando disminución en los montos de ciertas partidas, para la ampliación de otras; realizándose conforme al artículo 36, fracción I de la Ley de Planeación Hacendaria y los artículos 21 y 22 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

**SEXTO. Adecuaciones presupuestarias.** De conformidad con lo anterior, a continuación, se desglosan las reducciones y suficiencias contables realizadas durante los meses de abril, mayo y junio de 2023, las cuales han resultado necesarias para la operatividad del Instituto:

<u>UR</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1	Presidencia
2	Consejeros
3	Contraloría
4	Fiscalización
5	Secretaría Ejecutiva
6	Derechos Humanos
7	Pueblos Indígenas
8	Administración
9	Educación Cívica y Participación Ciudadano
10	Vinculación y Servicio Profesional
11	Organización
12	Transparencia
13	Comunicación Social
14	Informática

1) Transferencias correspondientes al presupuesto 2023



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

• **ABRIL**

Ahora, en lo que ve a las adecuaciones presupuestarias realizadas en el mes de abril y que corresponden al recurso del ejercicio 2023, se tiene lo siguiente:

En principio, resulta oportuno referir que, debido a los rendimientos financieros generados por el capital del Instituto, el presupuesto en el mes de abril de 2023, ha tenido un rendimiento en los siguientes términos:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL INGRESO ABRIL 2023 COMPENSADAS Y/O LIQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
					51005	Rendimientos de capital.	28,108.19

Como se aprecia, los intereses generados por el rendimiento de capital fueron por la suma de \$28,108.19 (veintiocho mil ciento ocho pesos 19/100 M.N.), los cuales se aplicaron al egreso del mismo mes de abril para el pago de impuestos sobre nóminas y similares, como se muestra en la siguiente tabla:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO ABRIL 2023 COMPENSADAS Y/O LIQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				8	39801	Impuestos sobre nóminas y similares	28,108.19

A continuación, se presentan las transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de abril de 2023, realizadas con recurso de este mismo año:

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES ABRIL 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
001	14202	Aportaciones al Infonavit.	0.01	001	11301	Sueldos base.	0.01
001	14202	Aportaciones al Infonavit.	11,226.00	001	12201	Sueldo base al personal eventual.	11,226.00

*Handwritten signature*



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES ABRIL 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
001	14202	Aportaciones al Infonavit.	11,226.00	001	12201	Sueldo base al personal eventual.	11,226.00
001	14202	Aportaciones al Infonavit.	270.88	001	15901	Otras prestaciones	270.88
001	21101	Materiales y útiles de oficina	8,221.81	001	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	8,221.81
001	36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	765.79	001	37501	Viáticos nacionales.	765.79
002	21601	Material de limpieza	3,467.76	002	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	3,467.76
003	14202	Aportaciones al Infonavit.	0.04	003	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	0.04
003	14202	Aportaciones al Infonavit.	268.20	003	15901	Otras prestaciones	268.20
003	14202	Aportaciones al Infonavit.	0.04	003	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	0.04
004	14202	Aportaciones al Infonavit.	8,471.80	004	12201	Sueldo base al personal eventual.	60,535.48
004	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	10,426.84				
004	13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año.	2,210.44				
004	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	2,849.04				
004	15901	Otras prestaciones	1,075.68				
004	17102	Estímulos al personal operativo	35,501.68				





**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES ABRIL 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
004	13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año.	3,031.96	004	14103	Aportaciones al IMSS.	3,031.96
004	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1,224.63	004	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,224.63
004	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	937.20	004	23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	937.20
005	14202	Aportaciones al Infonavit.	5,238.00	005	12201	Sueldo base al personal eventual.	5,238.00
006	14202	Aportaciones al Infonavit.	23,200.40	006	12201	Sueldo base al personal eventual.	23,200.40
007	32302	Arrendamiento de mobiliario	63,310.50	007	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	63,310.50
007	32302	Arrendamiento de mobiliario	17,517.21	007	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	17,517.21
008	14202	Aportaciones al Infonavit.	114,961.86	008	12201	Sueldo base al personal eventual.	114,961.86
008	21101	Materiales y útiles de oficina	3,958.04	008	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,958.04
008	35501	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	67,967.75	008	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	67,967.75
009	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	17,574.87	009	21101	Materiales y útiles de oficina	17,574.87



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES ABRIL 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
009	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,218.01	009	21101	Materiales y útiles de oficina	2,218.01
009	22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	2,801.15	009	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,801.15
009	22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	3,102.63	009	24601	Material eléctrico y electrónico	3,102.63
009	37101	Pasajes aéreos nacionales	60,005.00				
009	37501	Viáticos nacionales.	21,329.56	009	38301	Congresos y convenciones	81,334.56
010	14202	Aportaciones al Infonavit.	15,133.87	010	12201	Sueldo base al personal eventual.	15,133.87
010	31801	Servicio postal	2,470.39				
010	21601	Material de limpieza	487.75	010	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,958.14
010	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1,131.91	010	21101	Materiales y útiles de oficina	1,650.00
010	21601	Material de limpieza	518.09				
011	11301	Sueldos base.	33,181.24				
011	17102	Estímulos al personal operativo	30,641.37				
011	14202	Aportaciones al Infonavit.	20,466.41	011	12201	Sueldo base al personal eventual.	84,289.02
011	33301	Servicios de informática	5,250.17	011	37501	Viáticos nacionales.	5,250.17
012	14202	Aportaciones al Infonavit.	99.71	012	15901	Otras prestaciones	99.71
013	14202	Aportaciones al Infonavit.	180.42	013	15901	Otras prestaciones	180.42

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES ABRIL 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
013	33301	Servicios de informática	3,263.00	013	32701	Patentes, regalías y otros	3,263.00
014	17102	Estímulos al personal operativo	59,383.85				
014	14202	Aportaciones al Infonavit.	31,419.37	014	12201	Sueldo base al personal eventual.	90,803.22
014	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	239.09	014	15901	Otras prestaciones	239.09
014	51501	Bienes informáticos	423.02	014	33301	Servicios de informática	423.02
		<b>TOTAL REDUCCIÓN</b>	<b>708,650.44</b>			<b>TOTAL AMPLIACIÓN</b>	<b>708,650.44</b>

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción es igual a la cantidad reflejada en la columna de ampliaciones, esto es \$708,650.44 (setecientos ocho mil seiscientos cincuenta pesos 44/100 M.N.), por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

• **MAYO**

Durante el mes de mayo, el presupuesto 2023 se incrementó derivado de los intereses que generó el rendimiento de capital, en los siguientes términos:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL INGRESO MAYO 2023 COMPENSADAS Y/O LIQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
					51005	Rendimientos de capital.	37,668.98

En tal sentido, los intereses generados por el rendimiento de capital que ascendieron a la cantidad de \$37,668.63 (treinta y siete mil seiscientos sesenta y

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

ocho pesos 98/100 M.N.), se aplicaron al egreso del mismo mes de mayo para el pago de impuestos sobre nóminas y similares, como se aprecia a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO MAYO 2023 COMPENSADAS Y/O LIQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				8	39801	Impuestos sobre nóminas y similares	37,668.98

Enseguida se muestran las transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de mayo de 2023:

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES MAYO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
001	11301	Sueldos base.	22,452.00	001	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,452.00
001	14103	Aportaciones al IMSS.	22,452.00	001	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,452.00
001	14103	Aportaciones al IMSS.	20,639.34	001	14202	Aportaciones al Infonavit.	20,639.34
001	14103	Aportaciones al IMSS.	11,891.12	001	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	11,891.12
001	31801	Servicio postal	1,500.00	001	31902	Contratación de otros servicios	1,500.00
001	21101	Materiales y útiles de oficina	6,508.02	001	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	6,508.02
001	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	18,212.00	001	33903	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	18,212.00



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES MAYO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
001	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,000.00	001	38301	Congresos y convenciones	79,228.00
001	36501	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	33,000.00				
001	36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	13,228.00				
001	36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	3,000.00				
001	31801	Servicio postal	5,000.00				
003	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	0.04	003	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	0.04
003	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	0.04	003	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	0.04
003	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	268.24	003	15901	Otras prestaciones	268.24
006	11301	Sueldos base.	38,083.48	004	12201	Sueldo base al personal eventual.	38,083.48
006	11301	Sueldos base.	1,196.73	004	14103	Aportaciones al IMSS.	1,196.73
006	14103	Aportaciones al IMSS.	14,190.97	004	14202	Aportaciones al Infonavit.	14,190.97
006	14103	Aportaciones al IMSS.	17,860.84	004	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	17,860.84
006	14103	Aportaciones al IMSS.	164.54	004	15901	Otras prestaciones	164.54
005	11301	Sueldos base.	14,219.60	005	12201	Sueldo base al personal eventual.	14,219.60
005	21101	Materiales y útiles de oficina	3,738.21	005	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	3,738.21
006	11301	Sueldos base.	22,452.00	006	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,452.00
006	11301	Sueldos base.	567.14	006	14202	Aportaciones al Infonavit.	567.14
007	32302	Arrendamiento de mobiliario	2,000.00	007	32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos,	2,000.00



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES MAYO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
						lacustres, y fluviales para servicios administrativos	
007	32302	Arrendamiento de mobiliario	1,858.40	007	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	1,858.40
007	32302	Arrendamiento de mobiliario	2,600.00	007	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,600.00
008	14103	Aportaciones al IMSS.	126,036.00	008	12201	Sueldo base al personal eventual.	126,036.00
008	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	50,816.66	008	23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	50,816.66
008	32201	Arrendamiento de edificios y locales	61,542.64	008	31902	Contratación de otros servicios	61,542.64
008	32201	Arrendamiento de edificios y locales	2,320.00	008	32302	Arrendamiento de mobiliario	2,320.00
008	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	11,635.64	008	33601	Servicios relacionados con traducciones	11,635.64
008	39901	Otros servicios	22,224.93	008	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	22,224.93
009	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	4,288.38	009	21101	Materiales y útiles de oficina	4,288.38
009	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1,743.46	009	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,743.46
010	14103	Aportaciones al IMSS.	30,267.74	010	12201	Sueldo base al personal eventual.	30,267.74
010	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1,059.85	010	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	6,095.00
010	21601	Material de limpieza	251.46				
008	21601	Material de limpieza	4,783.69				



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES MAYO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
008	37501	Viáticos nacionales.	3,860.22	010	31902	Contratación de otros servicios	9,000.00
010	37501	Viáticos nacionales.	2,915.00				
010	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	364.85				
010	31801	Servicio postal	1,859.93				
008	37501	Viáticos nacionales.	8,099.20	010	33903	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	8,099.20
011	14103	Aportaciones al IMSS.	20,251.80	011	12201	Sueldo base al personal eventual.	77,774.82
011	11301	Sueldos base.	16,590.63				
012	12201	Sueldo base al personal eventual.	40,932.39				
012	12201	Sueldo base al personal eventual.	23,053.84	011	14202	Aportaciones al Infonavit.	23,053.84
011	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	4,339.95	011	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	4,339.95
011	33301	Servicios de informática	4,094.00	011	37501	Viáticos nacionales.	4,094.00
012	12201	Sueldo base al personal eventual.	99.70	012	15901	Otras prestaciones	99.70
013	14103	Aportaciones al IMSS.	180.42	013	15901	Otras prestaciones	180.42
014	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	11,588.57	014	12201	Sueldo base al personal eventual.	60,535.48
014	14103	Aportaciones al IMSS.	48,946.91				
012	12201	Sueldo base al personal eventual.	8,961.51	014	14202	Aportaciones al Infonavit.	17,382.59
014	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	3,911.77				
014	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	4,509.31				
012	12201	Sueldo base al personal eventual.	239.09	014	15901	Otras prestaciones	239.09

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES MAYO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
		TOTAL REDUCCIÓN	823,852.25			TOTAL AMPLIACIÓN	823,852.25

Como se advierte de la anterior tabla, el monto de la reducción es igual a la cantidad reflejada en la columna de ampliaciones, esto es \$823,852.25 (ochocientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y dos pesos 25/100 M.N.), por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 1000, 2000 y 3000.

Por otro lado, en el mes de mayo se hicieron reducciones al presupuesto de egresos de subsidios y subvenciones recibidos del estado en el siguiente tenor:

REDUCCIONES PRESUPUESTALES MAYO 2023							
REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS FF 609 REMANENTES SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL ESTADO							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
008	21101	Materiales y útiles de oficina	196,103.53				
008	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	330,176.57				
008	51501	Bienes informáticos	676,257.72				
008	54104	Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios administrativos	734,900.00				
008	59101	Software	1,492,000.00				
		Suma reducciones	3,429,437.82				

Como se desprende de la tabla anterior, la suma de reducciones es de \$3,429,437.82 (tres millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos 82/100 MN), esto es respecto a diversas ampliaciones presupuestales que fueron necesarias para hacer frente a los compromisos generados durante el ejercicio del recurso 2022, las cuales se disminuyeron y se devolvieron a la Secretaría de finanzas, porque no fueron ejercidas.





**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

• **JUNIO**

En el mes de junio, al igual que en los meses previos, se registró un incremento al presupuesto con motivo del rendimiento de capital, conforme a lo siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL INGRESO JUNIO 2023 COMPENSADAS Y/O LIQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
					51005	Rendimientos de capital.	40,247.41

Así, la variación del presupuesto derivada de los intereses generados por el rendimiento de capital que fueron por el monto de \$40,247.41 (cuarenta mil doscientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.), se aplicaron al egreso del mes de junio para el pago de impuestos sobre nóminas y similares, como se advierte a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO JUNIO 2023 COMPENSADAS Y/O LIQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				8	39801	Impuestos sobre nóminas y similares	40,247.41

Ahora, se presentan las transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de junio de 2023, necesarias para la operación de las diferentes áreas:

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES JUNIO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
001	11301	Sueldos base.	8,794.98	001	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,452.00
001	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	13,657.02				
001	11301	Sueldos base.	40,035.92	001	12201	Sueldo base al personal eventual.	44,904.00
001	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	4,868.08				
001	21101	Materiales y útiles de oficina	10,756.57	001	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	10,756.57

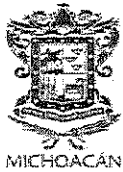
*[Handwritten signature]*



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES JUNIO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
001	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	600.00	001	26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos.	600.00
001	31801	Servicio postal	150.00	001	31902	Contratación de otros servicios	150.00
001	36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	3,750.00	001	38301	Congresos y convenciones	3,750.00
002	21601	Material de limpieza	2,111.88	002	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,111.88
002	37501	Viáticos nacionales.	180.00	002	37801	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	180.00
003	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	0.04	003	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	0.04
003	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	0.04	003	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	0.04
003	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	268.24	003	15901	Otras prestaciones	268.24
001	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	38,083.48	004	12201	Sueldo base al personal eventual.	38,083.48
001	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	164.54	004	15901	Otras prestaciones	164.54
004	21101	Materiales y útiles de oficina	3,643.75	004	21501	Material de apoyo informativo	3,643.75
004	21101	Materiales y útiles de oficina	2,089.72	004	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,089.72
004	21101	Materiales y útiles de oficina	1,082.00	004	23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	1,082.00
005	11301	Sueldos base.	22,452.00	005	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,452.00
005	21101	Materiales y útiles de oficina	937.71	005	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	937.71
006	11301	Sueldos base.	22,452.00	006	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,452.00
006	21101	Materiales y útiles de oficina	9,531.35	006	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	9,531.35
007	32302	Arrendamiento de mobiliario	260,236.27	007	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	260,236.27
007	32302	Arrendamiento de mobiliario	1,856.00	007	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higienes	1,856.00
007	32302	Arrendamiento de mobiliario	26,265.65	007	39901	Otros servicios	26,265.65

*[Handwritten signatures and initials]*



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES JUNIO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
008	11301	Sueldos base.	121,450.45	008	12201	Sueldo base al personal eventual.	126,036.00
008	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	4,585.55				
008	21601	Material de limpieza	60,500.00	008	26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos.	60,500.00
008	21601	Material de limpieza	1,193.40	008	27101	Vestuario y uniformes	1,193.40
008	31801	Servicio postal	600.00	008	31902	Contratación de otros servicios	600.00
008	35901	Servicios de jardinería y fumigación	11,635.64	008	33601	Servicios relacionados con traducciones	11,635.64
008	35901	Servicios de jardinería y fumigación	20,823.96	008	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	20,823.96
009	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	8,397.30	009	21101	Materiales y útiles de oficina	8,397.30
009	22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	4,762.86	009	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	4,762.86
009	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	358.50	009	26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos.	358.50
010	11301	Sueldos base.	24,776.49	010	12201	Sueldo base al personal eventual.	30,267.74
010	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	5,491.25				
010	31801	Servicio postal	472.97	010	21101	Materiales y útiles de oficina	472.97
010	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	1,765.74	010	15901	Otras prestaciones	1,765.74
011	14202	Aportaciones al Infonavit.	18,026.38	011	12201	Sueldo base al personal eventual.	77,774.82
011	11301	Sueldos base.	43,269.63				
011	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	16,478.81				
011	21101	Materiales y útiles de oficina	57.10	011	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	57.10
011	33301	Servicios de informática	6,828.34	011	37501	Viáticos nacionales.	6,828.34
012	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	99.70	012	15901	Otras prestaciones	99.70
013	14103	Aportaciones al IMSS.	180.42	013	15901	Otras prestaciones	180.42
013	21101	Materiales y útiles de oficina	1,534.10	013	24601	Material eléctrico y electrónico	1,534.10



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES JUNIO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
013	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	1,410.59	013	37501	Viáticos nacionales.	1,410.59
014	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	18,401.04	014	12201	Sueldo base al personal eventual.	60,535.48
014	14103	Aportaciones al IMSS.	1,607.39				
014	14202	Aportaciones al Infonavit.	14,950.86				
014	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	949.68				
008	14103	Aportaciones al IMSS.	24,626.51				
008	14103	Aportaciones al IMSS.	239.09	014	15901	Otras prestaciones	239.09
014	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.	28,443.00	014	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	35,993.26
014	33301	Servicios de informática	7,550.26				
		<b>TOTAL REDUCCIÓN</b>	<b>925,434.25</b>			<b>TOTAL AMPLIACIÓN</b>	<b>925,434.25</b>

Como se puede ver en la tabla que antecede, tanto en la columna de reducciones como en la columna de ampliaciones que muestra las suficiencias presupuestales realizadas durante el mes de junio de 2023, consignan la misma cantidad, que es \$925,434.25 (novecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 25/100 M.N.), por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 1000, 2000 y 3000.

En suma, de lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

**ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2023.**

**PRIMERO.** Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para realizar adecuaciones presupuestales, ajustándose al techo financiero con que cuenta el Instituto, de conformidad con lo precisado en el Considerando Tercero de este acuerdo.



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**

**SEGUNDO.** Se consideran procedentes las transferencias de recursos financieros de las partidas internas identificadas con suficiencia financiera a las partidas y por las cantidades indicadas en el Considerando Sexto, cubriendo así las necesidades que, durante los meses de abril a junio de 2023, fueron requeridas.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que este Acuerdo se publique en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

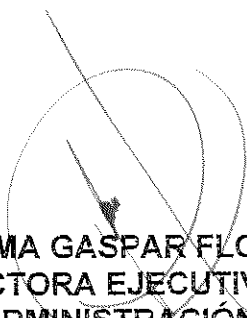
El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCÁN**

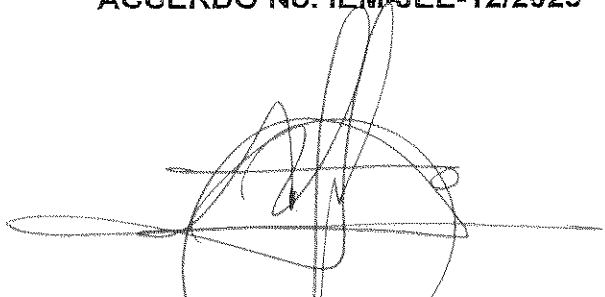
**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA DE  
LA JUNTA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOCÁN**



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2023**



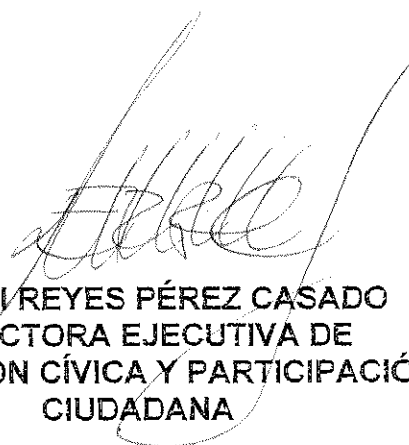
**NORMA GASPAR FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN,  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS  
POLÍTICOS**



**JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
VINCULACIÓN Y SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL**



**JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**



**ERANDI REYES PÉREZ CASADO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-12/2023 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Huriado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.